

**Acuerdo del Consejo Académico N°015
Reunión Ordinaria 17 de mayo del 2023**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CUPO POR COHORTE SEMESTRAL DE NUEVO
INGRESO DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA
REFORMADA.”**

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58 literal O dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, conforme lo establece en su artículo 69, facultando a las Instituciones de Educación Superior a darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 estipula “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que la relación oferta-demanda académica de psicología en Colombia se ha caracterizado por un amplio dinamismo, por un lado, el número de Instituciones de Educación Superior (IES) que ofrece uno (1) o más programas es bastante amplio, y, por otra parte, la cifra de estudiantes en esos programas de pregrado también es considerable.

Que el número de personas inscritas en el Programa de Psicología de la Unireformada en los últimos cinco años ha mantenido una constante de inscritos (más de 700) con excepción del año 2022 en donde se ajustó el número de personas en proceso teniendo en cuenta el límite del actual registro calificado (2021) de 150 matriculados por cohorte. No obstante, el promedio de 600 a 450 personas interesadas en estudiar que quedan por fuera de la matrícula del

programa es decir solo del 20 al 25 % de los interesados logran acceder a sus estudios de pregrado en psicología al año.

Que la Corporación Universitaria Reformada, requiere suplir la demanda creciente de aspirantes a ingresar en el programa de Psicología de la institución, cuya proyección ha sido calculada en torno a los históricos de preinscripción, admisión y matrícula de la institución en los últimos períodos académicos y por ello requiere ampliar la cobertura de estudiantes matriculados por cohorte en el programa de Psicología, pasando de 150 a 250, con el fin de atender no solo la demanda si no las tendencias internacionales, nacionales y regionales con el compromiso de atención en una esfera interdisciplinaria e integral, las necesidades del ser humano hoy en día y de manera especial por:

1. La demanda misma de las proyecciones y metas de las políticas nacionales y regionales, en torno al fortalecimiento de los profesionales en áreas de la salud y social, para que acompañen los procesos de fortalecimiento de la salud mental, vulnerabilidad social, atención integral, primera infancia, entre otros.
2. La alta demanda de potenciales estudiantes (inscritos), que buscan una plaza dentro de nuestro programa, los cuales no logran capitalizar su admisión.
3. Nuestros convenios interinstitucionales, que permiten ofrecer una cobertura completa de escenarios de prácticas tanto clínicas (en escenarios institucionales como no institucionales) como de las demás áreas declaradas del programa.
4. La institución se ha trazado una meta suficiente en la proyección de contratación y desarrollo profesoral, la cual permita equilibrar la relación docente/estudiante y además atender a las funciones sustantivas (investigación y extensión) del programa.
5. La capacidad instalada, infraestructura y medios educativos necesarios para atender a las necesidades de un número mayor de estudiantes del programa.

Que la Corporación Universitaria Reformada, pensando en las necesidades del entorno social y productivo, los desafíos del milenio, del proceso de planeación universitaria y de su proyecto educativo presenta desde la Dirección del Programa de Psicología la propuesta académica de aumento de cupo por cohorte (semestral) de nuevo ingreso del Programa de Psicología, pasando de ciento cincuenta (150) a doscientos cincuenta (250).

Que es función del Consejo Académico, según lo establecido en el literal a) del artículo 45 del Estatuto General “Decidir sobre el desarrollo académico de la institución, en lo relativo a la docencia, programas académicos, de investigación, extensión y planes de bienestar institucional”.

Que con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el aumento de cupo por cohorte (semestral) de nuevo ingreso del Programa de Psicología, pasando de ciento cincuenta (150) a doscientos cincuenta (250) estudiantes por admisión.

ARTÍCULO 2°. El presente acuerdo será implementado a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo y posterior apertura de las inscripciones de la Corporación Universitaria Reformada.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acuerdo no proceden recursos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año 2023.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

El presente acuerdo es refrendado para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General